En la Villa de
Rielo y sus Salas ca
pitulares a Veinte
Yres de Março demil
Seteçs. y treze de Señores Cap.n Don
Carlos de Angula Cav.l del Orden de
Santiago Gov.r y Justicia mayor de
Sn Mig.l = D.n Fern.o Perez de
Viña Alcalde ordinario = D.n Matias Mar
tin Blas que y Regidor Proc.r mayor =
D.n Juan Ruiz y Pedro Martin de Portilla
Pedraja y otros D.n Diego Fern.z Guar
dia la Sup.l Ben.do y Alguaçil
Ver.s pers.a en Cons.o Justicia
y Regim.to de esta Villa estando
Jun.s en Ayuntam.to Como
lo han de Vso y Costumbre para tratar
y Conferir las cosas tocantes
pertenecientes al Seruicio de
Ambas Mag.des Dios y Vtilidad de
la Rep.ca y Vezinos de la
Villa y Tierra de q.e Doy
Fee. q.e Como
parezia del Acuerdo de Veinte
Otte
Xxr. que con antes se hallo
Sentado en su Asiento que tiene
en dho Ayuntam.to de que
Menos combocados Como dexados a este
Vezino y que Demas de aver sido